CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 Y SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.

BOGOTÁ D.C, AGOSTO DE 2023

Contenido

1.1. INTRODUCCION 3

1.2. CARACTERISTICAS DEL PROCESO 4

2. CONDICIONES DEL MERCADO 6

2.1. Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro. 7

2.2. Conocimiento de los costos asociados 8

2.3. Cambios o variaciones en los ciclos de producción 8

2.4. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos 9

2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional 10

2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica 10

3. ASPECTOS ECONÓMICOS 10

3.1. Aspectos Macroeconómicos 11

3.2. Estudio de la oferta 17

3.2.1. Criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y apoyo a la industria nacional 21

3.3. Estudio de la Demanda 23

3.3.1. Análisis de la Demanda Interna 24

3.3.2. Análisis de la Demanda Externa 29

4. NORMATIVIDAD 31

4.1. Normatividad que fundamenta la modalidad de selección 32

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 33

5.1. Indicadores de empresas del sector 33

5.1.1 Capacidad Financiera 34

5.1.2 Capacidad Organizacional 36

6. CONCLUSIONES 37

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCION

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio con el fin de definir la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección por el sistema de concurso de méritos para contratar la AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION PORTURIA No. 008-1993 Y SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.

Que la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena -CORMAGDALENA-, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en la Ley 161 de 1994.

Que la Ley 161 de 1994 organizó a CORMAGDALENA como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo no previsto por la presente Ley.

Que el artículo 2º de la Ley 161 de 1994 establece que: "La Corporación tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables".

Que entre la Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla, suscribieron el contrato de Concesión Portuaria No. 008 de 12 de junio de 1993, por el término de veinte (20) años. Que el contrato No. 008 de 1993, ha sufrido las siguientes modificaciones mediante otrosí que se mencionan a continuación: i) Otrosí No.1 de fecha 02 de agosto de 1993, en el cual se modificó aspectos sobre garantías ambientales; ii). en Otrosí No. 2 de fecha 20 de septiembre de 1993 se modificó lo concerniente a las contraprestaciones por infraestructura; iii) se realizó Otrosí No. 3 de fecha 20 de septiembre de 1993 consistente en aclarar la garantía Ambiental; iv) mediante Otrosí No. 4 de fecha 29 de septiembre de 1993 cuyo objeto principal es aclarar las contraprestaciones por infraestructura; v) mediante Otrosí No. 5 de fecha 09 de marzo de 2007 por medio del cual se suprime el numeral que el impedía a la Sociedad Portuaria prestar servicios de operación portuarias.

Que en virtud de la concertación de que trata el artículo sexto de la Ley 161 de 1994, se suscribió por parte del Ministerio de Transporte y de Cormagdalena, el 6 de agosto de 2002, el acta de Transferencia de Programas, Obras y Obligaciones en la que se determinaron los procedimientos y plazo para el traslado de la competencia de una entidad a otra.

Que la Junta Directiva de Cormagdalena, en sesión del 24 de enero de 2008, mediante Acuerdo No. 136 del 24 de enero de 2008, se facultó al Director Ejecutivo de Cormagdalena, para realizar la modificación del Contrato de Concesión Portuaria No. 008 de 1993, modificación que fue aprobada por Cormagdalena a través de la Resolución No. 123 del 29 de mayo de 2008; los aspectos modificados en el Otrosí No. 6 de fecha 20 de agosto de 2008 tiene por objeto la entrega de los bienes concesionados, nuevas áreas, descripción de los accesos a los bienes entregados en concesión, volúmenes de carga, garantías, plazo, valor del contrato y contraprestaciones, vigilancia y evaluaciones de desempeño (supervisión); y adicionar las siguientes obligaciones: Plan de Inversiones, Plan de Mantenimiento y Código de Buen Gobierno.

Que de igual manera en el Otrosí No. 6 de fecha de 20 de agosto de 2008, en la cláusula novena se establecen los controles estatales (supervisión) del contrato, los cuales estarán a cargo de Cormagdalena, debiendo dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales, para lo cual se apoyará en dos tipos de auditoria: auditoría Financiera y Contable y una auditoria Operativa. La Auditoria a realizarse en el presente contrato es la referente a la materia financiera y contable, relacionada con el cumplimiento de los indicadores de desempeño y con los ingresos brutos portuarios reales.

Con la auditoria financiera y contable, se busca constatar los ingresos por concepto de muellaje, uso de instalaciones a la carga, uso de instalaciones al operador y almacenamiento, las tarifas de la sociedad portuaria aplicada a estos servicios y el cumplimiento de los indicadores de desempeño, y obtener así entre otros, el valor a pagar por concepto de contraprestación portuaria durante la vigencia 2023.

La presente contratación permite que la Corporación Regional Autónoma de Rio grande de la Magdalena, Cormagdalena, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato de concesión a través de una auditoria, preparando los documentos que al respecto se requieran, y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

La auditoría financiera y contable deberá garantizar la correcta ejecución de las obligaciones del CONCESIONARIO durante el término de ejecución del contrato, sobre los indicadores de desempeño, los ingresos brutos portuarios reales y el cálculo de la contraprestación portuaria.

1.2. CARACTERISTICAS DEL PROCESO

1.2.1. Objeto

CONTRATAR LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 Y SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de auditoría y el mismo se deberá ejecutar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

1.2.3 Valor Estimado

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial del Contrato de interventoría se fija en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($ 110.748.563,80) incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Con base en el presupuesto oficial se establece el siguiente valor mensual:

ITEM	UND	VALOR
AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION PORTUARIA No 008-1993 SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A	MES	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($55.374.281,9) IVA INCLUIDO

El valor del presente contrato corresponde a un valor global fijo ofertado, por virtud del cual el auditor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en los anexos 3 y 3A “ALCANCE, OBLIGACIONES, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO” y “HOJA DE DATOS”, por lo tanto, CORMAGDALENA no reconocerá valores mayores a los establecidos en este documento. Este valor incluye gastos de viáticos y de desplazamiento, así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor antes señalado fue determinado por CORMAGDALENA con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Auditoría.

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las Obligaciones del Auditor y del plazo del contrato de Auditoría.

El Presente proceso se encuentra respaldado por los recursos que la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla depositará en el patrimonio autónomo constituido para el efecto con la FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

1.2.4 Ubicación

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Concesión Portuaria SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A, ubicada en la dirección carrera 38 calle 1ra- orilla del Rio magdalena, en la ciudad de Barranquilla.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	**80**	**10**	**16**	**04**
	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
81101503	**81**	**10**	**15**	**03**
	Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería de puertos
81102200	**81**	**10**	**22**	**00**
	Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de transporte	vías de navegación interior

2. CONDICIONES DEL MERCADO

El modelo de restructuración portuario en Colombia ha permitido jalonar el desarrollo de la infraestructura clave para el impulso del comercio exterior colombiano, permitiendo que el país reduzca costos logísticos a través de la eficiencia y productividad en las operaciones portuarias, y cuente con las instalaciones modernas y con la tecnología adecuada para el manejo de la carga y el desarrollo de nuevos negocios.
El sector portuario en el mundo es un eslabón relevante en la cadena de abastecimiento mundial; su eficiente funcionamiento genera efectos positivos en la economía que se traducen, especialmente, en reducción de los costos y tiempos de la operación.

Las cadenas de abastecimiento mundial luego de la COVID-19 se han desajustado, incrementándose

la congestión portuaria y los tiempos de operación, el tránsito de buques en el mundo, así como los fletes y la operación logística. Esta situación afecta de manera negativa a productores y consumidores por el incremento en los costos de transacción.

En Colombia en el año 2021 se cumplen 30 años de la reestructuración del sector portuario, el cual viene operando bajo un modelo privado de concesión. Este modelo ha traído grandes beneficios al comercio exterior del país, por la reducción en los costos portuarios y logísticos, así como por la generación de valor vía encadenamientos.

Sigue siendo un reto para Colombia, incrementar su comercio exterior, en especial las exportaciones, que dinamicen el tráfico portuario, y aquellas que contengan mayor valor agregado. El entorno del transporte marítimo internacional se caracteriza en la actualidad por estar más concentrado e integrado verticalmente; lo que representa un reto para los demás actores de la cadena y en especial para las instalaciones portuarias.

En este nuevo contexto, y atendiendo el reto a nivel interno de desarrollar la multimodalidad, es necesario crear políticas para el sector portuario que le permitan incentivar las inversiones, la eficiencia y la productividad. De igual manera, es también necesario definir un marco jurídico a largo plazo para cuando se terminen los plazos máximos de las actuales concesiones portuarias para que la inversión en el sector tenga incentivos y sea posible ser recuperada. Las instalaciones portuarias son la puerta de nuestro país que nos conectan con el mundo.[1]

2.1. Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

El alcance de auditoría está orientado a realizar acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, social, ambiental y jurídico, con el fin de verificar el cumplimiento de los contratos de concesión portuaria controlando la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, ambientales, las actividades administrativas, jurídicas, sociales, financieras y presupuestales establecidas en el pliego de condiciones, a la normativa vigente y aplicable en materia de contratación pública y de acuerdo con el Manual de Contratación de CORMAGDALENA.

Por lo anterior, se determina que el mercado al cual pertenece este proceso corresponde a la prestación de servicios de consultorías de negocios y administración corporativa y servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Bajo este contexto, no existe un componente de producción, distribución o suministro de productos ya que se está contratando un servicio. Por lo tanto, el producto final o el resultado de esta actividad será objeto de una diferenciación vertical, en lo que se refiere a la calidad del servicio prestado, evaluándolos en factores cuantitativos y

[1] Treinta años de la reestructuración del sector portuario colombiano; eslabón clave en el comercio ex | Acuerdos Revista (mincit.gov.co)

cualitativos, generando de esta forma una situación de competencia perfecta, donde los diferentes oferentes compiten a través de sus precios y el equipo que provean para realizar los trabajos.

2.2. Conocimiento de los costos asociados

El precio según la estructura del servicio depende principalmente de costos fijos de operación, los cuales se presentan en altas economías de escala. Habiendo dicho esto, entonces el costo hundido de la inversión en sistemas y el costo humano de operación son los mayores costos, los cuales son altamente escalables y facilitan una situación de competencia basada en precio.

Los costos básicos al contrato de auditoria son:

a. Costos de Personal: Definición de los perfiles del personal mínimo del Auditor necesario, número y dedicaciones: fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número del personal mínimo necesarios para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las Obligaciones de la interventoría. Lo anterior para las distintas etapas de ejecución del contrato de interventoría.

b. Otros Costos: Definición de los equipos necesarios para realizar las Obligaciones de Auditoría: El auditor deberá contar con equipos de cómputo, comunicación y Vehículo.

c. Identificación de Precios de Mercado Vigentes: para determinar la remuneración del personal: fueron identificados los valores unitarios de mercado asociados a cada tipo de perfil, los valores históricos de contratación de la Corporación para este tipo de procesos, los cuales corresponden a los valores totales ajustados por un factor que refleja las prestaciones laborales vigentes. Con respecto a equipos, estos también fueron valorados considerando los precios de mercado.

2.3. Cambios o variaciones en los ciclos de producción

Dado el tipo de contratación, no existe un componente de producción, pues se está contratando la prestación de un servicio en el cual, el auditor deberá realizar el control de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables, sociales y ambientales en los términos señalados en el estudio previo y sus respectivos anexos.

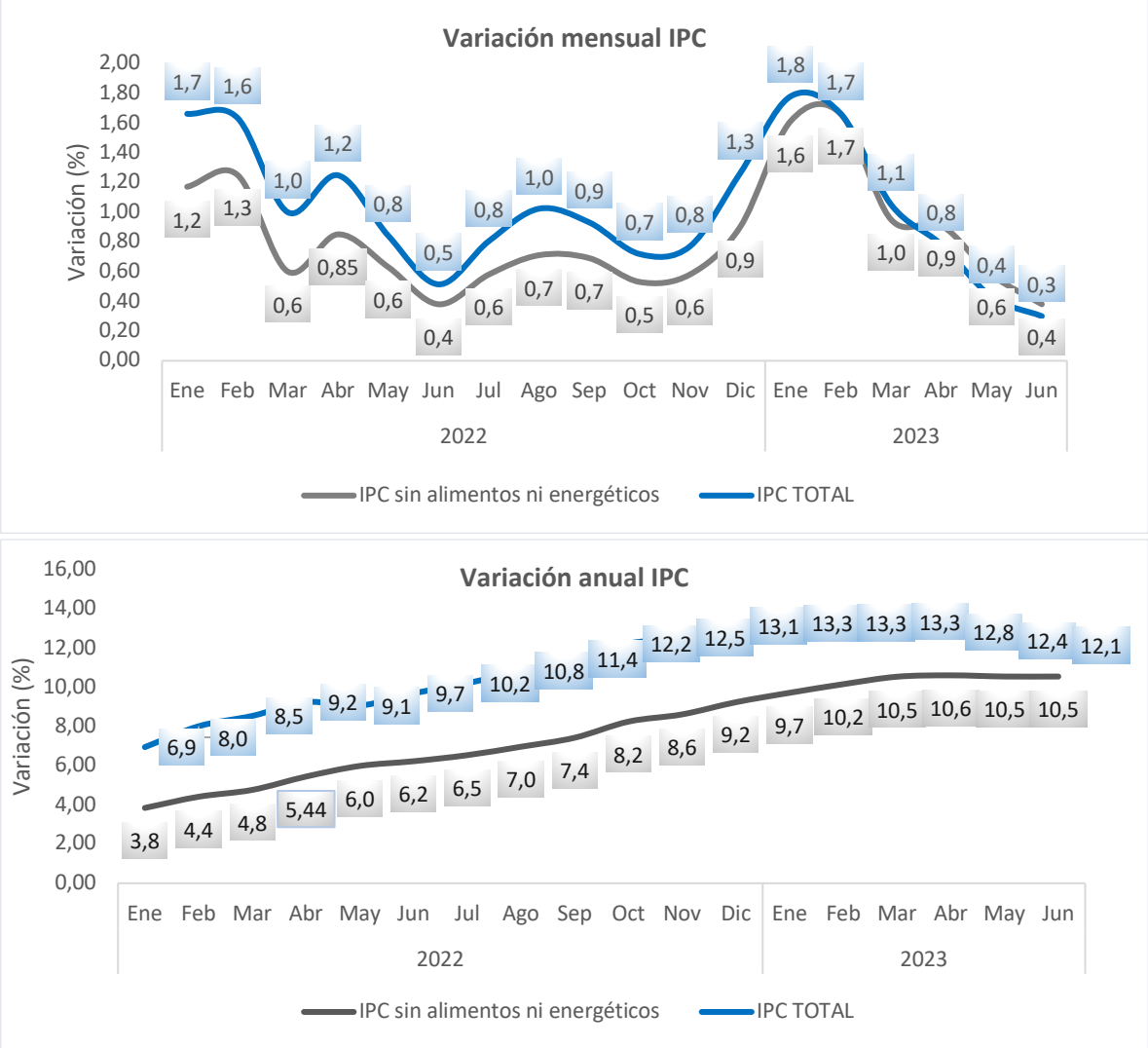
Bajo esta misma premisa, este proceso no contempla un componente de materiales ni de materias primas por lo que no se vería afectado por la fluctuación de estas durante la ejecución del contrato. El principal costo del auditor es su recurso humano, por lo que sí existe un cambio en los honorarios o salarios recibidos por estos, corresponde al contratista seleccionado responder y cubrir los posibles costos asociados a esto.

2.4. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

A nivel local, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró alza al registrar una variación mensual de 0,3% en junio, llevando a la inflación anual a ubicarse en 12,1%.

Gráfico 2. Variación anual y mensual de IPC total e IPC sin alimentos ni energéticos. Enero 2022 - abril 2023.



Fuente: DANE. Elaboración propia.

En términos anuales, la inflación de alimentos retomó su tendencia al alza luego del retroceso de mayo, en línea con una baja base estadística. Por su parte, la inflación de servicios y regulados continúo rompiendo máximos recientes, alcanzando niveles no vistos desde 2017 y 2008, respectivamente. En contraste, la inflación anual de bienes retrocedió levemente en el marco del día sin IVA.

Servicios: variación mensual de 0,47% (vs 0,15% hace un año), explicaron el 42% de la inflación total, impulsados por servicios de alimentación fuera del hogar, arrendamiento, transporte de pasajeros y paquetes turísticos

Regulados: aumento mensual de 0,87% (vs 0,00% hace un año), explicaron el 30% de la inflación total, impulsados por las tarifas de energía eléctrica y gas

Alimentos: variación de 0,65% (vs -1,02% un año), explicaron el 24% de la inflación total. Resultado de fuerzas encontradas entre perecederos (a la baja) y procesados (al alza)

Bienes: aumento de 0,11% mensual (vs 0,30% hace un año), impulsados al alza por vehículos, productos de limpieza del hogar y bienes de cuidado personal. Productos afectados por el día sin IVA restaron 10 pbs al resultado mensual.

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución del mismo independiente del tiempo de ejecución de este.

2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional. Adicionalmente como lo contempla el estudio previo el valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, e incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerán al contratista ningún ajuste o factor adicional no previsto en la presentación de su oferta.

2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica

Para el presente proceso de contratación se omite un estudio de cambios técnicos o de innovación tecnológica ya que por la naturaleza de la labor no se espera se vea afectado significativamente en el plazo de ejecución.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción

que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

• Sector primario o sector agropecuario.

• Sector secundario o sector Industrial.

• Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: Comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C), el objeto del presente estudio se puede clasificar en la Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. Particularmente en la División 70 - Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión: Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales. y la División 71 - Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

3.1. Aspectos Macroeconómicos

Producto Interno Bruto

De acuerdo con el DANE, en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen - Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Particularmente, para el primer trimestre de 2022[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Encuesta Mensual de Servicios

Al analizar las actividades profesionales científicas y técnicas en términos nominales, a través de la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del DANE, donde se consideran empresas que tienen ingresos anuales iguales o superiores a $ 5.000 millones o 50 o más personas ocupadas, para la publicación más reciente, se tienen los siguientes resultados:

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Tabla 3. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Abril 2023p / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

El subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas registró un decrecimiento anual en sus ingresos nominales de -8,4%, por su parte, el personal ocupado total y los salarios presentaron crecimientos de 4,5% y 14,7% respectivamente para el año corrido hasta abril de 2023.

Mercado laboral

En atención a las cifras publicadas por el DANE para el comportamiento de empleo y desempleo en el mes de mayo de 2023, se tiene:

Tabla 5. Tasa global de participación – TGP Tasa de ocupación – TO Tasa de desempleo – TD Tasa de subocupación – TS / mayo (2022-2023)

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Mayo 2022	Mayo 2023	Mayo 2022	Mayo 2023
TGP	63,8	**63,9**	65,1	**65,7**
TO	57,0	**57,2**	57,9	**58,3**
TD	10,6	**10,5**	11,0	**11,2**
TS	8,0	**7,9**	6,8	**7,3**

Fuente: DANE-GEIH

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo fue 10,5%, la tasa global de participación 63,9% y la tasa de ocupación 57,2%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional mayo (2023/2022)

Rama de actividad	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANE-GEIH

En el mes de mayo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación (1,6 puntos porcentuales), Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales). Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y la actividad de construcción registraron contribuciones de 0,1 y -0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Dinámica de Creación de Empresas

De acuerdo con el Informe de Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras 2022[2], en general para el periodo enero - diciembre, por sectores económicos, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país.

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicios, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas, esta última con una variación anual de 6,1% y contribución de 0,4 p.p.

Tabla 1. Unidades productivas por ramas de actividad económica. Ene-Dic 2022/2021

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Informe de Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras 2022

[2] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2023/01/Informe-de-Dinamica-de-Creacion-de-Empresas-2022.pdf

A continuación, se relacionan los principales subsectores que explican el comportamiento observado en las actividades profesionales, científicas y técnicas:



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Informe de Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras 2022

Estas actividades contribuyen con el 52,3 % de la variación registrada en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

3.2. Estudio de la oferta

En Colombia, el servicio referente al proceso a adelantar dentro del subsector de auditoría no existe un monopolio constituido de empresas, pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de las mismas, tal como reporta el Sistema de Información y Reporte Empresarial.

Adicionalmente, desde el DANE se obtiene la siguiente información general de empresas[3] por sector económico, particularmente para el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas, se tiene lo siguiente:

1. **Profesionales, científicas y técnicas**

Sector Económico	Número de empresas por sector					
	2020			2021		
	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
Actividades profesionales, científicas y técnicas	986.496	96.564	1.083.060	1.097.196	113.641	1.210.837
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	514.033	41.794	555.827	554.792	40.469	595.261
Total	**1.500.529**	**138.358**	**1.638.887**	**1.651.988**	**154.110**	**1.806.098**

[3] A partir del directorio estadístico de empresas. Información actualizada a agosto 2022. https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/registro-estadistico-de-empresas/directorio-estadistico-de-empresas

De igual forma, por sector y tamaño, se tiene la siguiente información:

Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño		Participación por tamaño (%)		
		2020	2021	2019	2020	2021
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Microempresa	1.623.149	1.790.268	99,0%	99,0%	99,1%
	Pequeña	10.910	10.730	0,7%	0,7%	0,6%
	Mediana	3.357	3.588	0,2%	0,2%	0,2%
	Grande	1.471	1.512	0,1%	0,1%	0,1%

Fuente: DANE

A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente se obtienen los siguientes resultados en términos de oferta, para los códigos UNSPSC, años 2022 y lo corrido de 2023:

801016 – Gerencia de proyectos

811015 – Ingeniería civil

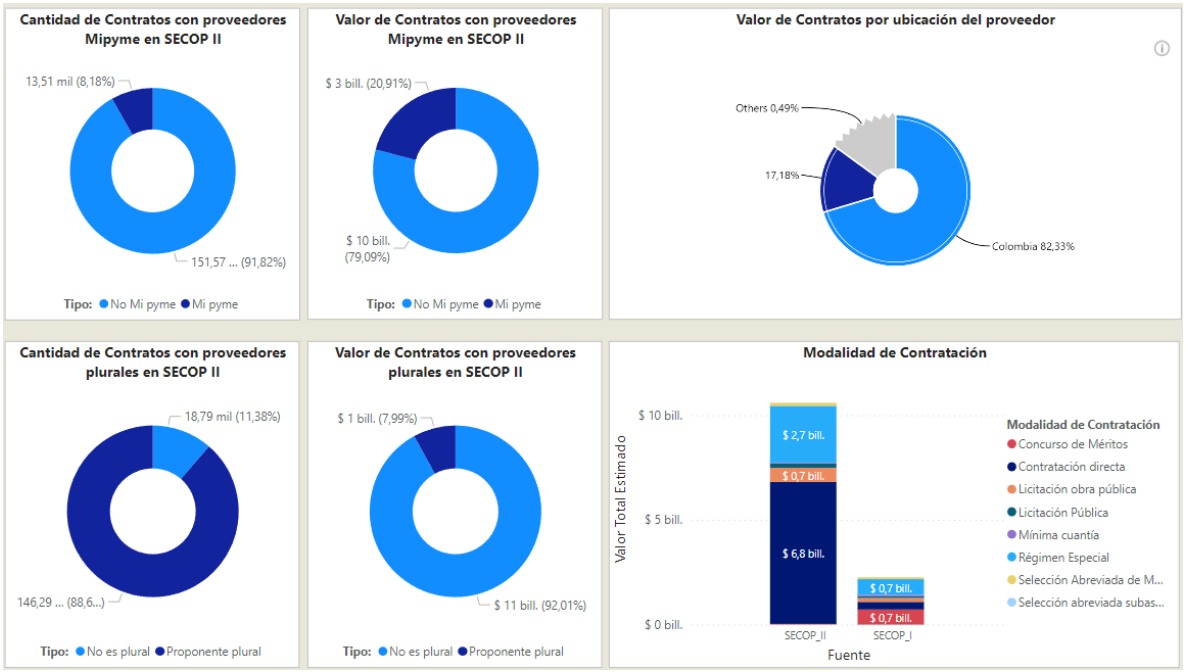
811022 – Ingeniería de transporte.



Fuente; Colombia Compra Eficiente I(MAE)

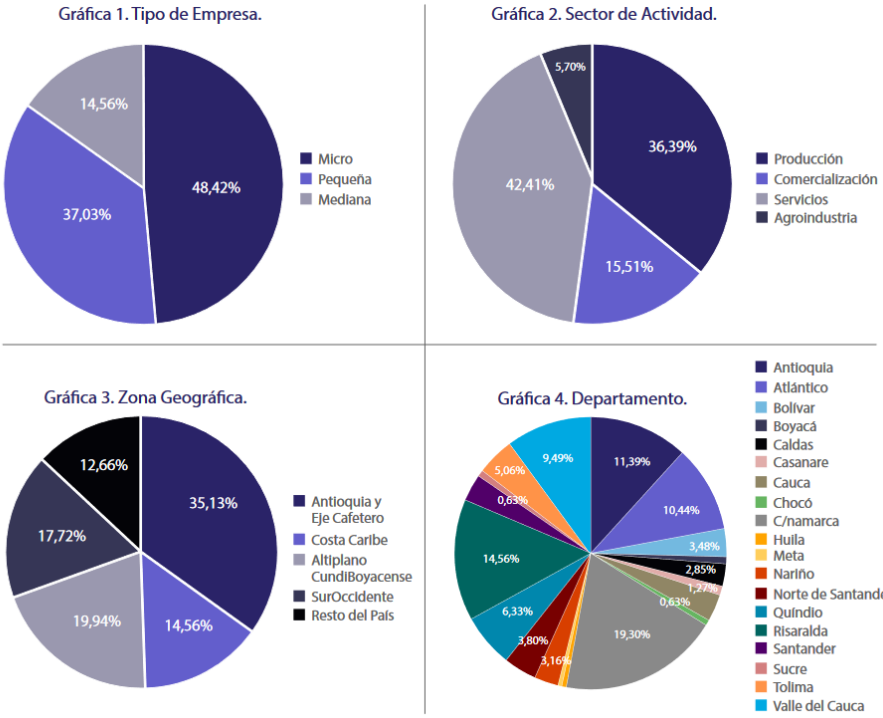
Lo cual evidenció una cantidad de alrededor de 26.000 proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la presente contratación según Clasificación UNSPSC descrita anteriormente.

Según el MAE (Modelo de abastecimiento estratégico) - Análisis de la oferta, en el mercado colombiano existen MIPYMES que realizan actividades relacionadas a gerencia de proyectos e ingeniería civil y de transporte; arrojando un porcentaje del 8,18% de las empresas con un valor estimado contratado de $ 3 billones, observamos que la modalidad de contratación para este tipo de procesos es la de la contratación directa seguida de régimen especial.



Fuente: Colombia compra eficiente (MAE)

Por su parte, la Asociación Colombiana de las micro, medianas y pequeñas empresas (ACOPI) en su publicación “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, presenta la siguiente información en su informe Mipymes y compras públicas en Colombia. En las siguientes gráficas se observa que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la gráfica a continuación se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica zona geográfica presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.



Fuente: Mipymes y Compras Públicas en Colombia.

3.2.1. Criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y apoyo a la industria nacional

MiPymes

Dada la participación constatada de las MiPymes en esta modalidad de procesos de selección, tal como refulge del cuadro precedente, se debe dar aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incentivar su participación para el presente proceso, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, el cual dispuso que "Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas".

En consideración a ello, teniendo en cuenta los criterios diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que regula las condiciones habilitantes diferenciales consagradas con miras a promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en concordancia con las obligaciones que se desprenden de la auditoría y su calidad de servicio especializado, se incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5 del precitado artículo, a saber, el "Valor de la garantía de la seriedad de la oferta".

Apoyo a la Industria Nacional

El presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública», de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones:

"(…) Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda…"

El citado decreto adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

Emprendimientos y empresas de mujeres.

La Entidad incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres” y 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes o servicios que se requieran, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, a partir del presente análisis y teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra el desarrollo de actividades especializadas, servicios de asesoría, Consultoría, Servicios Profesionales de Empresas, Gerencia de proyectos, Ingeniería de transporte, investigación, tecnología y Administración Corporativa, se considera indispensable fortalecer “las medidas de acción afirmativas, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” conforme a lo ordenado por el Decreto 2069 del 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 del 2021.

En consideración a ello, CORMGADALENA como condiciones habilitantes para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Valor de la garantía de la seriedad de la oferta”, asimismo, se otorgará un puntaje adicional correspondiente al 0.25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, Ingeniería de transporte, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, máxime cuando el objeto del contrato requiere ser desarrollado por profesionales especializados, perfiles y experiencia requerida para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.

3.3. Estudio de la Demanda

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA,

teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

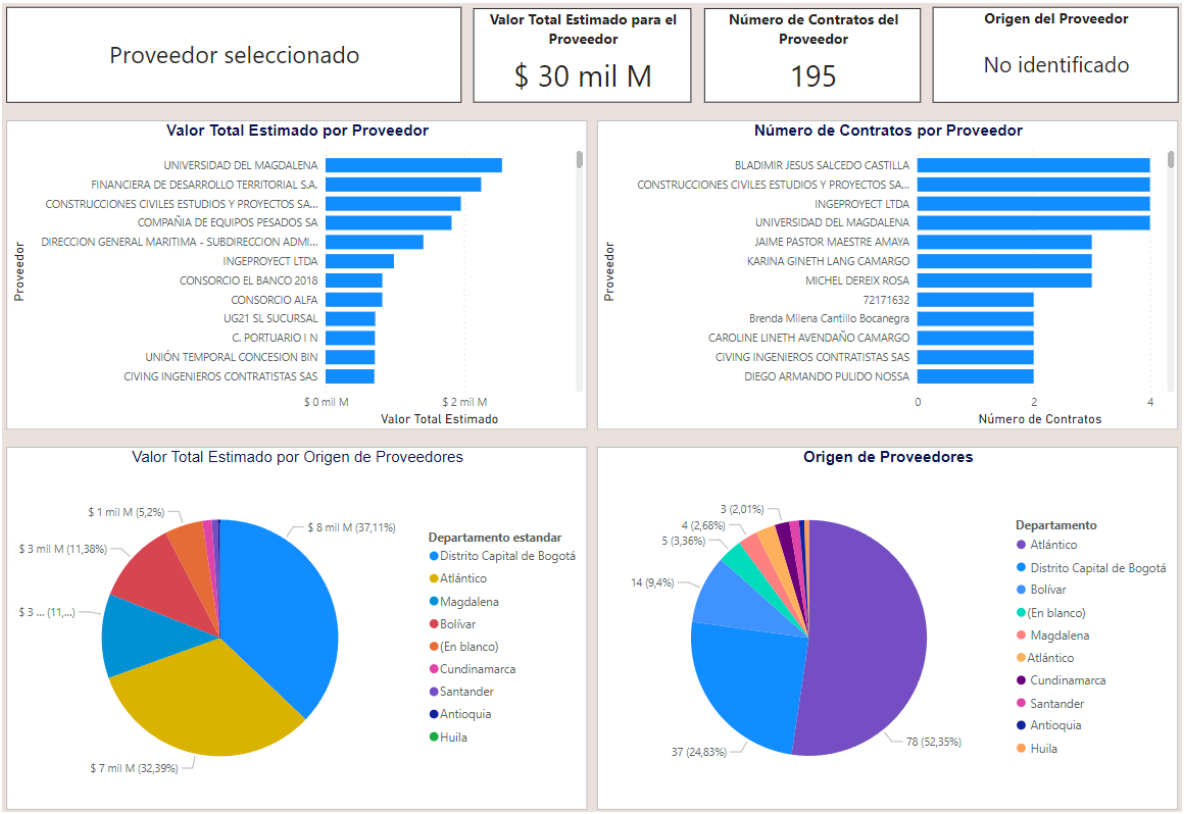
3.3.1. Análisis de la Demanda Interna

A través del a herramienta de consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC 801016 – Gerencia de proyectos, 811015 – Ingeniería civil y 811022 – Ingeniería de transporte, la Corporación ha realizado 195 contratos entre 2017 y lo que va de 2023:



Fuente: Colombia compra eficiente (MAE)

Adicionalmente al revisar la información de proveedores contratados, se tiene que Cormagdalena ha contratado con 195 proveedores, distribuidos como lo muestra el siguiente gráfico:



Fuente: Colombia compra secop II (MAE)

Se han llevado a cabo procesos con 195 proveedores, asociados a contratación relacionada a los códigos UNSPSC mencionados.

A continuación, se enumeran los procesos de contratación bajo la misma modalidad de contratación y otras, o cuantías similares que se relacionan con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado Cormagdalena en las anteriores vigencias.

Para elaborar el Estudio de la Demanda Interna se seleccionó una muestra de diecinueve (19) procesos de selección, adelantados por CORMAGDALENA con un objeto similar al de contratación, pues se observa que la entidad cuenta con la experiencia de realizar estos procesos continuamente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
Interventoría CMA-01-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA GRUPO 1 2 Y 3	INGEPROYECT LTDA CONSORCIO CP01 CONSORCIO VAC CONSORCIO INTERMAGDALENA*C	1.730.838.099

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
Interventoría CMA-004-22	INTERVENTORIA SOCIEDAD PUERTO IMPALA	CONSORCIO PUERTO 004 CONSORCIO PG04 CONSORCIO PORTO	$ 317.075.126,82
Interventoría CMA-001-21	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 1; CONTRATOS DE CONCESION PORTUARIA N0 003-1993, No 023-1998, No 027-2004, No 026-2004, No 029-2004, No 031-2006, No 036-2006, No 39-2009, No 045-2011, No 046-2011, No 019-1997, No 008-1993. GRUPO 2 CONTRATOS No 30-2006, No 035-2007, No 0037-2008, No 40-2009, No 41-2010. No 43-2010, No 9 2010, No 38-2010, No 32-2006, No 47-2011, No 028-2004, No 34-2007 GRUPO 3 CONTRATOS CONCESION	CONSORCIO PORTUARIO 01 INGEPROYECT LTDA INCOPLAN S.A CONSORCIO INTERPUERTOS 2021 CONSORCIO CARLEP 0121	$2-153.374.020
Interventoría CMA-006-20	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 023 -1998, 3) No. 027 – 2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 - 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39-2009, 9) No. 45 – 2011, 10) No. 46 – 2011, 11) No. 019 - 1997, 12) No. 008-1993. GRUPO 2: 1) No. 30-2006, 2) No. 3-0035-2007, 3) No. 3-0037-2008, 4). No. 40-2009, 5) No. 41-2010, 6) No. 43-2010, 7). No. 9-2010, 8) No. 38-2010, 9). No. 32-2006, 10). No. 47-2011, 11). No. 028-2004, 12). No. 34-2007, 13) Resolución de Homologación 436 de 1993. GRUPO 3: 1) No. 01-2008, 2) No. 02-2009, 3) No.04-2009, 4) No. 10-2010, 5) No. 11-2011, 6) No. 13-2011, 7) No. 000036-2011, 8) No. 05-2009 9) No. 06-2009, 10) No. 07-2010, 11) No. 42-2010.	CONSORCIO INCOPLAN – INGEPROYECT 2020 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S CONSORCIO COSTA AZUL	$1.182.098.400
Interventoría CMA -001-19	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE	CONSORCIO INCOPLAM – INGEPROYECT	$ 380.000.000

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
	CONCESIÓN PORTUARIA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE RELACIÓN: - GRUPO 1: 1) No. 003 – 1993, 2) No. 023 – 1998, 3) No. 027-2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 – 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39 – 2009, 9) No. 30 – 2006, 10) No. 3 – 0035 – 2007, 11) No. 3 – 0037 – 2008, 12) No. 40 – 2009, 13) No. 41 – 2010, 14) No. 43 – 2010, 15) No. 008 – 1993. GRUPO 2: 1) No. 05 – 2009, 2) No. 06 – 2009, 3) No. 07 – 2010, 4) No. 028 – 2004, 5) No. 34 – 2007, 6) No. 42 – 2010, 7) No. 45 – 2011, 8) No. 46 – 2011, 9) No. 01 – 2008, 10) No. 02 – 2009, 11) No. 04 – 2009, 12) No. 10 – 2010, 13) No. 11 – 2011, 14) No. 13 – 2011, 15) No. 000036 – 2011, 16) No. 9 – 2010, 17) 38 – 2008, 18) 32 – 2006, 19) 47 – 2011, 20) 019 – 1997.	CONSORCIO PUERTOS DEL MAGDALENA CONSORCIO C - BQ	
Interventoría CMA-015-18	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3-0004-2014 SOCIEDAD PORTUARIA NOVO PORTO S.A.	CONSORCIO CARIBE VG INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. CONSORCIO INGEPROYECT WEG	$109.503.800
Interventoría CMA-014-18	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3-0001-2013 SOCIEDAD PORTMAGDALENA S.A.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S. INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. CONSORCIO WEG - INGEPROYECT CONSORCIO MAGDALENA VG GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. UNIÓN TEMPORAL PUERTOS BOGOTÁ	$ 285.229.612
Interventoría CMA-002-2018	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA - GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 019 -1997, 3) No. 023 -1998, 4) No. 027 – 2004, 5) No. 026 – 2004, 6) No. 029- 2004, 7) No. 31 – 2006, 8) No. 36 – 2007, 9) No. 39-	CONSORCIO LP 200 CONSORCIO ECOPUERTOS CONSORCIO INTERVENTORES AC CONSORCIO INTERPUESTOS IVICSA S.A.S.	$477.475.600

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
	2009, 10) No. 30-2006, 11) No. 3-0035-2007, 12) No. 3-0037-2008, 13) No. 40-2009, 14) No. 41-2010, 15) No. 43-2010, 16) No. 47-2011, 17) No. 9-2010, 18) No. 38–2008, 19) No. 032–2006, 20) No. 44–2010. GRUPO 2: 1) No. 05 - 2009, 2) No. 06 - 2009, 3) No. 07 - 2010, 4) No. 028 – 2004, 5) No. 34 – 2007, 6) No. 42 - 2010, 7) No. 45 – 2011, 8) No. 46 – 2011, 9) No. 01 - 2008, 10) No. 02 - 2009, 11) No. 04 - 2009, 12) No. 10 - 2010, 13) No. 11 - 2011, 14) No. 13 - 2011, 15) No. 000036 - 2011, 16) No. 14 - 2012.	INCOPLAN S.A.	
		CONSORCIO INTER - PUERTOS 02	
		CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	
		ECOVIAS S.A.S.	
		CONSORCIO PUERTOS-18	
		CONSORCIO PUORTUARIO	
		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	
		CONSORCIO HIDROPLANES MAGDALENA	
		CONSORCIO INTERVENTORÍA PORTUARIA	
		CONSULTORES INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	
		CONSORCIO PORTUARIO MM	
		CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA 2018	
		CONSORCIO PORTUARIO N&OOC	
		CONSORCIO INTERPUERTOS 2018	
		43B PROYECTOS S.A.S.	
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	
		INTERSA S.A.	
		CONSORCIO CB - INGEPROYECT	
		CONSORCIO INTERPUERTOS 2018	
		CONSORCIO PUERTOS MAGDALENA 2018	
		CONSORCIO HMV CONSECIÓN PORTUARIA 2018	
Interventoría	CONTRATAR LA AUDITORIA OPERATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	CB INGENIEROS S.A.S	$148.037.190
CMA-002-17		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	
		ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES	
		INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	
		CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA	
		CONSORCIO CRB-17	

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROPONENTES	VALOR DEL CONTRATO
		INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A INCOPLAN	
Interventoría CMA-006-16	CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA DE CORMAGDALENA	CONSORCIO PUERTOS DEL RÍO INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S. CONSORCIO PUERTOS IEH GRUCON S.A. CONSORCIO PORTUARIO DEL NORTE	$749.731.200

El criterio para la selección de estos procesos fue el de escoger aquellos que de manera más ajustada podrían arrojar criterios de contratación que le permitan a la entidad establecer factores objetivos para identificar, tanto necesidades, como características que los oferentes deben cumplir para la adjudicación de los procesos de contratación de auditoría conforme a la normatividad vigente.

De manera puntual la Corporación ha llevado a cabo procesos similares en las últimas vigencias, los cuales se encuentran por debajo al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, debido a las especificaciones técnicas propias de los mencionados procesos.

3.3.2. Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

Modalidad	Entidad	Número de proceso	Objeto	Valor
Concurso de méritos abierto	NSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CMA-DEO-SMFF-019-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA. VALLE DEL CAUCA (Presentación de oferta)	$ 611.646.196
Concurso de méritos abierto	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONCURSO DE MERITOS No. CM-007-2023	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN (Presentación de oferta)	$ 990.714.000
Concurso de méritos abierto	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CMA-DTE-SGR-030-2023	NTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO Y LOS PUENTES EL MORRO, EL PINDO Y AGUACLARA, DEL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 1.000.148.115

Concurso de méritos abierto	NSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CMA-DEO-SMFF-031-2023	INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO	$ 495.920.921
Concurso de méritos abierto	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	CM012023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO MULTIPROPOSITO DEL RIO RANCHERÍA FASE I, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL PROYECTO DE RIEGO DEL TRIÁNGULO DEL TOLIMA FASES I Y II, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 912.905.678
Concurso de méritos abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	CM-2023-0003	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO CON BIOTECNOLOGÍA Y REUSO DE LAS AGUAS DEL ARROYO LEÓN PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD HÍDRICA Y AMBIENTAL DE LA CIÉNAGA DEL RINCÓN "LAGO DEL CISNE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"	$ 141.871.800
Concurso de méritos abierto	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VJ-VGC-CM-003-2022	INTERVENTORIA FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN AEROPORTUARIO No. 058-CON-2000 Y SUS OTROSÍES; ESTO ES, LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE SUS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL MISMO, SIN LIMITARSE A ELLO	$ 433.889.524
Concurso de méritos abierto	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CM-012-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENT	$ 192.727.200
Concurso de méritos abierto	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CMA-DTE-SEP-200-2021	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO PUERTO SALGAR-SAN ROQUE, RUTAS 4510, 4511, 4513, 4514 Y 4515, DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER Y CESAR	$ 1.997.300.792

Concurso de méritos abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	CO-CM-AB-023-2022	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA (P	$ 286.696.858
Concurso de méritos abierto	GOBERNACION DEL HUILA	SHCMIN0011-21	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES "LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DO	$ 3.005.080.393
Concurso de méritos abierto	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CMA-SIN-0016-2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA ESTACIÓN - PALENQUILLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (Presentación de oferta)	$ 2.099.885.962
Concurso de méritos abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	CMA-CARDIQUE-012-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS EN LA CIÉNAGA LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓ	$ 1.239.187.469
Concurso de méritos abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	CMA-CARDIQUE-004-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DE	$ 910.817.590

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades pertenecientes al sector y otras han demandado servicios similares a través de procesos de objeto y cuantía similares. Lo que indica que existe con frecuencia la demanda para servicios de auditoría y consultoría, sin embargo, los valores poseen una gran desviación estándar dado a que estos están directamente relacionados a las unidades y especificaciones que requiera cada entidad.

4. NORMATIVIDAD

La Constitución Nacional mediante su artículo 331 creó la Corporación Autónoma Regional para el Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

•Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

•Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

•Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

•Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

•Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.

•Ley 161 de 1994: Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

•Ley 2069 de 2020: Por la que se establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

•Decreto 1861 del 2021:

4.1. Normatividad que fundamenta la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se encuentra reglamentado el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y teniendo en cuenta que para la presente contratación CORMAGDALENA suministrará la metodología, el plan

y las cargas de trabajo, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al concurso de méritos abierto.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2021 o Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

5.1. Indicadores de empresas del sector

Se tomó una muestra de treinta y cinco (35) empresas del sector y se calculó el promedio, la mediana y la desviación estándar con el fin de determinar los valores máximos y mínimos de los indicadores que se pueden tomar de acuerdo a esta muestra y teniendo como referencia los indicadores establecidos para procesos similares en vigencias anteriores.

PROPONENTE	INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	RAZON LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
Empresa 1	23,31	48,87		1,07%	2,10%
Empresa 2	1,75	49,95	10,57	1,22%	2,43%
Empresa 3	2,73	36,64	368,08	6,18%	9,75%
Empresa 4	2,31	55,04		4,75%	10,56%
Empresa 5	3,83	69,26	3,65	3,30%	10,73%
Empresa 6	0,28	79,24	1,61	2,24%	10,78%
Empresa 7	3,23	56,51		4,78%	10,98%
Empresa 8	2,12	51,14	79,50	5,81%	11,89%
Empresa 9	1,43	63,69	5,04	4,42%	12,17%
Empresa 10	2,88	20,03	6,33	9,92%	12,41%
Empresa 11	2,14	36,73	3,11	8,00%	12,65%
Empresa 12	1,56	46,97	8,41	6,81%	12,83%
Empresa 13	3,41	31,40		8,87%	12,92%
Empresa 14	2,48	39,44		7,84%	12,95%
Empresa 15	2,37	16,81		13,33%	16,02%
Empresa 16	2,73	50,85	6,63	9,50%	19,33%
Empresa 17	4,83	29,97	17,23	13,77%	19,66%
Empresa 18	1,43	69,51	6,01	6,26%	20,52%
Empresa 19	2,00	48,68		10,60%	20,66%
Empresa 20	1,53	56,25	32,64	10,37%	23,70%
Empresa 21	2,33	69,06		8,70%	28,12%
Empresa 22	3,68	25,65		23,19%	31,19%

Empresa 23	6,96	14,23	36,96	29,56%	34,47%
Empresa 24	1,62	48,10		18,47%	35,59%
Empresa 25	1,87	53,09	45,27	18,97%	40,45%
Empresa 26	1,74	54,45	2,13	19,66%	43,16%
Empresa 27	1,48	65,73	446,53	15,57%	45,41%
Empresa 28	4,24	36,34	14,44	29,81%	46,83%
Empresa 29	0,66	72,45	2,53	15,07%	54,68%
Empresa 30	10,93	70,27	2,25	16,28%	54,75%
Empresa 31	2,13	54,57	2,61	25,13%	55,30%
Empresa 32	10,27	32,55		40,90%	60,64%
Empresa 33	1,13	60,08	44,96	24,35%	61,00%
Empresa 34	1,96	60,37	2,91	24,57%	62,00%
Empresa 35	1,44	66,09	18,87	21,42%	63,17%
Promedio	3,45	49,71	48,68	13,45%	28,05%
Mediana	2,14	51,14	7,52	10,37%	20,52%
Desviación estándar	4,15	16,75	112,69	9,47%	19,41%
Máximo	23,31	79,24	446,53	40,90%	63,17%
Mínimo	0,28	14,23	1,61	1,07%	2,10%

Los siguientes indicadores se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección:

5.1.1 Capacidad Financiera

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a Uno punto tres (1,3), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera:

NE = (pasivo total / activo total) x 100

Se considerará hábil el proponente que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%) las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

RCI = (Utilidad Operacional / gastos de Intereses)

Se considerará hábil el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a Dos (2).

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

Se considerará hábil el proponente que presente un Capital de Trabajo mayor o igual presupuesto oficial dividido por el número de meses de ejecución.

A efectos de calcular el capital de trabajo, el número de meses de ejecución se aproximará al siguiente entero mayor en caso de ser decimal.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma aritmética de los valores acreditados como capital de trabajo de cada uno de los Integrantes.

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por CORMAGDALENA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Indicador	**Índice Requerido**
Capital de trabajo	Igual o Mayor al presupuesto oficial / número de meses de ejecución
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 1,3
Nivel de endeudamiento	Igual o Menor a 65%

Indicador	Índice Requerido
Razón de cobertura de intereses	Igual o Mayor a 2

5.1.2 Capacidad Organizacional

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al cero punto cero cuatro (0.04), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

ROA = (Utilidad Operacional / activo total)

Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del Activo mayor o igual al cero punto cero tres (0.03), las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre los activos (ROA)	Igual o mayor a 0.03
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Igual o mayor a 0.04

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso cuyo objeto es CONTRATAR LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 Y SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.

- Se confirma que hay pluralidad de oferentes para seleccionar a un contratista que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos referente a la capacidad financiera, que aseguren la escogencia de la oferta más favorable para CORMAGDALENA de acuerdo con los requisitos acreditados por los proponentes en los procesos de selección similares que ha adelantado la entidad.
- Que las reglas del Pliego de Condiciones observarán, contemplarán y regularán en detalle la posibilidad de que se presenten propuestas en estructuras plurales.
- Teniendo en cuenta el análisis de la demanda interna de los procesos similares adelantados por la entidad se encuentra que los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por CORMAGDALENA se encuentran en el rango de los valores históricos que ha manejado la entidad.
- Que, analizada la demanda externa, se evidencia que otras entidades del estado demandan los servicios de consultoría y auditoría, estudios y diseños para proyectos a través de la modalidad de contratación similar a la que pretende adelantar CORMAGDALENA.
- Es significativamente beneficioso para la Corporación realizar un proceso de auditoria financiera y contable en su calidad de entidad pública, para vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato de concesión, rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones del concesionario durante el término de ejecución del contrato.

Dado el 08 de agosto de 2023.

Para constancia suscribe:

Firmado digitalmente por MARIA PAULA GUERRERO CHALELA

MARIA PAULA GUERRERO CHALELA

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: Sindy Jazmin Garcia - Contratista OAP

REVISO: Kamila Peñaloza – Contratista OAP